

TANDIL: 16/03/2007

RESOLUCIÓN: 048/07

VISTO:

La propuesta de Normativa de Prácticas Profesionales Supervisadas, elevada por la Comisión *ad hoc* del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta reglamenta las prácticas profesionales de la Licenciatura en Tecnología Ambiental.

Que, la misma se adecua al Plan de Estudio 2007 de la Licenciatura en Tecnología Ambiental.

Que, se propone también reconocer las actividades ya realizadas o que están en vías de ejecución que cumplan con lo establecido en la normativa propuesta;

Que, este Consejo Académico, luego de un amplio análisis resuelve aprobar la Normativa de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para la Licenciatura en Tecnología Ambiental.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Normativa de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Licenciatura en Tecnología Ambiental, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Reconocer las actividades ya realizadas o que están en vías de ejecución que cumplan los objetivos y características de las Prácticas Profesionales Supervisadas, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.

ARTÍCULO 3°: Establecer el régimen de equivalencia entre la *Pasantía* (4° año) y la *Pasantía* (5° año) del Plan 1998 y la PPS del Plan 2007 de la Licenciatura en Tecnología Ambiental a través del Anexo II que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

A N E X O

NORMATIVA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Definiciones Generales

♣ Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): Es una asignatura incluida en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Tecnología Ambiental que comprende una actividad de formación práctica de 200 horas. Dada la particularidad de la misma deberá ser una materia promocional.

♣ Tutor Interno: Es un docente de la Facultad que realizará su oferta al DCFyA a través de planes de trabajo que incluyan los objetivos, la metodología a implementar, los costos involucrados y su financiamiento; realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas por el alumno; posteriormente calificará el cumplimiento de las actividades realizadas en base al plan de trabajo, el informe de la Práctica realizado por el alumno y el informe del tutor externo.

♣ Tutor Externo: Es la persona que supervisa las tareas del alumno en la Empresa/Institución en la que se desarrolla la PPS; elevará al DCFYA un Informe de las actividades realizadas por el alumno.

♣ Docentes Asesores: Son docentes de la Facultad que colaboran con el Director del DCFYA en el trámite de aval de las propuestas de PPS, y en su calificación posterior.

♣ Empresa/Institución: Entidad receptora del alumno, donde éste desarrollará total o parcialmente la PPS.

♣ Cumplimiento Efectivo: Es la certificación que emite la entidad receptora en la que consta que la PPS ha sido realizada.

RESOLUCIÓN: 048/07

Objetivos

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tiene por objetivos:

+ Facilitar a los estudiantes la adquisición de experiencia profesional tomando contacto con sectores productivos y/o de servicios, y contribuir a la transición entre la etapa educativa en la Universidad y su futuro laboral.

+ Brindar conocimientos de índole práctica que el ámbito profesional pueda ofrecer para lograr que el estudiante adquiera experiencia técnica en cuanto a la resolución de problemas que atañen al medio ambiente.

+ Impactar al mundo laboral incluyendo alumnos con alta capacitación.

+ Retroalimentar las prácticas académicas con experiencias recogidas en el ámbito laboral.

Gestión de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

1) Se consideran válidas como PPS a aquellas actividades de formación práctica que el alumno desarrollaría en base al sustento teórico - práctico adquirido en la Facultad. Éstas deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos y características contenidas en las definiciones generales. Las Prácticas serán llevadas a cabo mediante Pasantías, Residencias, Becas o Contratos Laborales de acuerdo a la legislación vigente, en empresas o instituciones, públicas o privadas preferentemente ajenas a la Facultad de Ciencias Exactas.

2) Es una actividad de formación de 200 horas, con certificación de CUMPLIMIENTO EFECTIVO por parte de la Empresa/Institución.

3) El alumno estará en condiciones de realizar las PPS cuando haya cumplido con las siguientes condiciones:

- ✓ Rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a Primer Año del Plan de Estudios de la LTA.
- ✓ Presentado del formulario I-A (Solicitud de Aval) al Director del DCFyA.
- ✓ Obtenido el aval del DCFyA.
- ✓ Haber conformado el Formulario I-D (Modelo de Acuerdo Individual)

RESOLUCIÓN: 048/07

4) El Director del Departamento de Ciencias Físicas y Ambientales:

+ Generará y mantendrá vínculos con Empresas e Instituciones calificadas para recibir a los alumnos de la LTA para que realicen sus respectivas PPS.

+ Mantendrá comunicación permanente con estudiantes y docentes sobre información general, reglamentos, convenios, tesis de grado y toda documentación específica de interés. Creará y actualizará una base de datos pública sobre temas a desarrollar en las PPS.

+ Organizará y apoyará actividades con eventuales tutores que resulten adecuadas a la implementación de las PPS.

+ Verificará que el alumno cumpla con los requisitos académicos para la realización de la PPS.

+ Resolverá, junto con dos docentes asesores, sobre el aval a la solicitud de realización de la PPS teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de las PPS, el plan de trabajo presentado por los tutores, la metodología a implementar, los costos involucrados y su financiamiento, etc. La aceptación o el rechazo deberá estar fundamentada y el Director del DCFyA llevará registro histórico de tales resoluciones.

+ Priorizará las propuestas locales y regionales frente a aquellas similares remotas.

De las Pasantías, Residencias o Becas

5) Una vez aceptadas las propuestas de PPS, el DCFyA:

+ Elevará al H. Consejo Académico, a través de la Secretaría Académica y la Dirección Económico Financiera, el plan anual de propuestas avaladas para su aprobación definitiva.

RESOLUCIÓN: 048/07

+ Informará a la Dirección Económica Financiera con 21 días de antelación el período de realización de cada propuesta individual para asegurar la adecuada cobertura del alumno por la ART de la Universidad.

+ Acordará entre las partes la firma del Acuerdo Individual para la realización de la PPS cuyo modelo se adjunta en el Anexo I-D.

Planificación y costos

6) Las PPS serán planificadas por los docentes de la Facultad que contemplen desempeñarse como “tutores internos”. Los mismos realizarán su oferta a la Dirección del DCFyA a través de planes de trabajo que incluyan los objetivos, la metodología a implementar, los costos involucrados y su financiamiento.

7) El Director del DCFyA analizará la viabilidad de las propuestas presentadas por los docentes tutores en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos y costos, y las incorporará a la base de ofertas accesible a los alumnos interesados.

8) Los costos de las PPS deberán ser asumidos por las empresas/instituciones, grupos de investigación y/o laboratorios que las soliciten o propongan. No obstante, la Facultad analizará la propuesta anual de PPS elaborada por el Director del DCFyA para considerar la disponibilidad presupuestaria con el objetivo expreso de hacer frente a aquellos casos en los cuales la totalidad de los costos no puedan ser cubiertos.

Reconocimiento y certificación

9) Una vez finalizada la actividad práctica, el tutor interno calificará el cumplimiento de las actividades realizadas teniendo en cuenta: el plan de trabajo presentado oportunamente, el informe de la Práctica realizado por el alumno y el informe del tutor externo.

10) El alumno presentará ante la Dirección del DCFyA la solicitud de reconocimiento de la PPS mediante formulario que contenga la información definida en el Anexo I-B, el informe de actividades y la calificación propuesta por el tutor interno, la certificación de cumplimiento efectivo otorgada por la Empresa o Institución y toda otra documentación adicional que considere pertinente.

11) El Director del DCFyA, junto con dos docentes asesores, formará la mesa de

RESOLUCIÓN: 048/07

examen correspondiente y calificará con nota de 0 a 10 el trabajo y la exposición. En caso de aplazo el alumno, transcurrido un lapso de 1 (un) año, deberá realizar otra PPS.

12) Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas.



RESOLUCIÓN: 048/07

ANEXO I-A
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AVAL

Nombre del Alumno:

DNI:

Carrera: Licenciatura en Tecnología Ambiental

PPS N°:

Nombre de la Institución/Empresa de realización:

Domicilio Real (donde el alumno concurriría):

Domicilio Legal:

Tel.:

E-Mail:

Tipo de Relación con la Empresa o Institución (adjuntar constancia):

Descripción general de objetivos y tareas:

Tutor de la Institución/Empresa:

Tutor de la Facultad:

Fecha estimada de inicio:

Fecha estimada de finalización:

Carga horaria semanal:

Aval del Departamento:

RESOLUCIÓN: 048/07

ANEXO I-B
FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Nombre del Alumno:

DNI:

Carrera: Licenciatura en Tecnología Ambiental

Nombre de la Institución/Empresa de realización:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Duración total de la actividad:

Descripción general de objetivos y tareas:

Tutor de la Institución/Empresa:

Tutor de la Facultad:

Informe de las actividades realizadas (realizado por el alumno y avalado por ambos tutores)

Grado de cumplimiento de los objetivos previstos (mediante formulario del ANEXO I-C completado por el tutor externo)

Fecha de Examen (Turno)

Integración de la mesa de examen:

Calificación propuesta por el tutor interno:

RESOLUCIÓN: 048/07

ANEXO I-C

INFORME DEL TUTOR EXTERNO

PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL

Apellido y Nombre del Alumno:

Nombre del Tutor Externo:

Empresa o Institución:

	E	MB	R	NS
Puntualidad y cumplimiento				
Interés demostrado				
Manejo y destreza profesional				
Nivel de conocimientos teóricos				

E: Excelente

MB: Muy bueno

R: Regular

NS: No satisfactorio

Observaciones:

FIRMA:

Lugar y Fecha:

RESOLUCIÓN: 048/07

ANEXO I-D

Modelo de ACUERDO INDIVIDUAL para la Realización de PPS

El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio Marco N°, celebrado el (Res. Consejo Superior N°), entre la *Empresa/Institución* con domicilio legaly la Universidad, y en virtud del cual un/a alumno/a de la mencionada casa de estudios realiza una Práctica Profesional Supervisada en la *Empresa/Institución*. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio y convienen el siguiente programa individual para la Práctica Profesional del/a Sr/ta., D.N.I. N°, alumno regular de la carrera Licenciatura en Tecnología Ambiental de esta Casa de Estudios.

- 1) La modalidad de la Práctica Profesional Supervisada será la de Pasantía Ordinaria/Beca/Residencia.
- 2) La Práctica Profesional se realizará en el Área de la EMPRESA, desde el hasta el con una actividad semanal no mayor de 5 días en cuyo transcurso el alumno cumplirá jornadas de hasta seis horas de labor, totalizando la cantidad de horas.
- 3) El alumno desempeñará su actividad en forma *ad honorem/rentada con un estipendio mensual de \$..... (o total de \$)*.
- 4) El programa formativo de la práctica profesional tendrá por objetivo general promover en el alumno experiencias de campo en el Área, siendo esta experiencia supervisada por los tutores Lic./Ing./Dr. por parte de la empresa y Lic./Ing./Dr. por parte de la Facultad.
- 5) La protección de que gozan los alumnos a través de los distintos seguros que resguardan su actividad en el ámbito de la UNIVERSIDAD se extiende a las actividades que desempeñan en las tareas de entrenamiento en los respectivos lugares de trabajo.
- 6) El/la alumno/a se compromete a realizar su práctica profesional con la mayor eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando toda directiva emanada de la Empresa/Institución en cuanto a la metodología a emplear y demás instrucciones que se le impartan. Así mismo, el/la alumno/a se obliga por el

RESOLUCIÓN: 048/07

presente convenio a dar fiel cumplimiento del reglamento interno de la Empresa/Institución.

- 7) El/la alumno se compromete a elevar un Informe Final sobre el desarrollo de su actividad de capacitación a la Facultad con copia a la Empresa/Institución.

El Lic./Ing./Dr., representante de Empresa/Institución., el Lic./Ing./Dr. en representación de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, y el/la alumno/a, firman tres ejemplares de este programa del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tandil, a los días del mes de del año

Por la Empresa/Institución

P/ FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS

Alumno de la LTA

RESOLUCIÓN: 048/07

ANEXO II

El Plan de Estudios 1998 de la Licenciatura en Tecnología Ambiental (LTA) contempla la realización de los requisitos:

+ una práctica profesional (bajo la denominación de “Pasantía”) a desarrollar en 4º año, con el propósito de capacitar al estudiante en técnicas de muestreo y de diagnóstico a través de actividades de laboratorio o trabajo de campo, y

+ una práctica profesional extendida (también bajo la denominación de “Pasantía”) que tiene lugar en 5º año, la cual contempla la escritura de un informe extenso y cuyos objetivos son que el alumno:

* Adquiera en la práctica los conocimientos necesarios para definir una hipótesis de trabajo en base a la problemática observada en temas ambientales;

* Desarrolle las metodologías técnicas-profesionales para resolver la hipótesis planteada, y cuyos resultados puedan transferirse a su desempeño profesional;

* Logre la experiencia de comunicar en forma clara, ordenada y sintética los resultados de su actividad, e

* Incorpore conocimientos y/o metodologías que le permita resolver problemáticas que surjan en la práctica profesional.

Modalidad y Calificación

1) A los alumnos que hayan aprobado la “Pasantía” de 4º Año y la “Pasantía” de 5º Año del Plan 1998 de la LTA y soliciten el cambio al Plan 2007:

+ Se les reconocerá el trabajo realizado en una empresa/institución como equivalente a la PPS con solo presentar el certificado de cumplimiento efectivo de al menos 200 horas en alguna de las dos pasantías, extendido por la empresa/institución correspondiente. La calificación será definida por el Director del DCFyA junto con dos docentes asesores, tomando como base la evaluación de la pasantía asociada.

+ Se les reconocerá el informe extenso que acompaña la realización de la “Pasantía” de 5º Año como equivalente al “Proyecto Final” de la adecuación 2007, siempre que el mismo cumpliera con al menos 150 horas y con la consiguiente defensa ante una mesa examinadora.

RESOLUCIÓN: 048/07

Los alumnos que optaren por continuar cursando la LTA con el Plan 1998 realizarán una PPS como la reglamentada por la normativa contenida en el ANEXO I de la presente Resolución.

- + La calificación propuesta por el tutor interno sobre el trabajo realizado en la Empresa/Institución y el informe de actividades elaborado será asignada a la “Pasantía” de 4º Año.
 - + El informe extenso producto del trabajo realizado durante su PPS tendrá las características del “Proyecto Final” del Plan 2007 y será evaluado consistentemente. La calificación obtenida en el examen será asignada a la “Pasantía” de 5º Año.
- 2) El Director del DCFyA informará a la Secretaría Académica el reconocimiento de las equivalencias y las calificaciones correspondientes en cada caso.